



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

**APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE ESCUELA DE
CONDUCTORES NO PROFESIONALES CLASE B, QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 970.-

TEMUCO, 14 de noviembre de 2018.

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N°39/85, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N°249/97, que delega facultades que señala en Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el Informe de Inspección del Programa Nacional de Fiscalización, de fecha 01.10.2018; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica; y demás normas aplicables

CONSIDERANDO:

1°. Que, mediante carta de fecha 27 de agosto de 2018, ingreso a la oficina de partes N°8838 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía (en adelante "Secretaría Regional" o "Seremitt"), se ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programas para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales clase B denominada "Conducción y Capacitación Álvaro Ramiro Borquez Millar E.I.R.L.", Rut. 76.499.261-K, la que estará ubicada en la calle Villagrán N°324, comuna de Carahue, Región de La Araucanía.

2°. Que, mediante Ord. N°6179, de fecha 21.09.2018, ingresó a la Oficina de Partes IOP N°9654 de fecha 24.09.2018 de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, informa sobre la solicitud de la Escuela de Conductores "Conducción y Capacitación Álvaro Ramiro Borquez Millar E.I.R.L.", señalando las observaciones a los planes y programas.

3°. Que, según consta en el Ingreso a la Oficina de Partes IOP N°9654 de la Seremitt, el Representante Legal de la escuela de conductores "Conducción y Capacitación Álvaro Ramiro Borquez Millar E.I.R.L.", subsanó las observaciones efectuadas en el Ord. N°6179 de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

4°. Que, según consta en el Informe de Inspección del Programa Nacional de Fiscalización de fecha 01.10.2018, efectuado por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas.

5. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2007 y el Decreto Supremo N°39 de 1985, ya citados.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

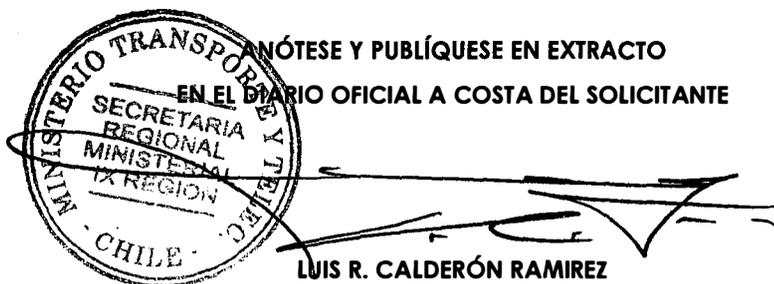
RESUELVO:

1°. **APRUÉBESE** los Planes y Programas conducentes a la obtención de Licencias de Conductores No Profesionales Clase B, a la Escuela de Conductores denominada "**Conducción y Capacitación Álvaro Ramiro Borquez Millar E.I.R.L.**", Rut. 76.499.261-K, cuyo propietario y Director es el señor **ÁLVARO RAMIRO BORQUEZ MILLAR**, Rut. 11.303.456-4, y su sede estará ubicada en calle Villagrán N°324, Oficina 2, comuna de Carahue. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son: 10 horas pedagógicas teóricas y 12 horas prácticas, con un total de 22 horas pedagógicas.

2°. **INCORPÓRASE** los Planes y Programas aprobados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, los que debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3°. Los mismos planes y programas deberán constar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4°. La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la Ilustre Municipalidad de Carahue, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.



**NOTÉSE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO
EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE**

LUIS R. CALDERÓN RAMÍREZ
ABOGADO
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LA ARAUCANÍA**

LCR/lrc.

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada.
- División Legal de la Subsecretaría de Transportes.
- Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.
- Depto. Legal Seremitt.
- CONASET.
- Programa Nacional de Fiscalización de la Araucanía.
- Archivo/ECB, A. Borquez M. E.I.R.L.
- Kárdex.
- **02.10.2018**



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°970, DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Mediante Resolución Exenta N°970, de 14 noviembre de 2018, de esta Secretaría Regional, se aprobaron los Planes y Programas conducentes a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales Clase B, a la Escuela de Conductores "**Conducción y Capacitación Álvaro Ramiro Borquez Millar E.I.R.L.**", Rut. 76.499.261-K, cuyo representante legal y director es el señor Álvaro Ramiro Borquez Millar, cédula de identidad N° 11.303.456-4 y su sede estará ubicada en calle Villagrán N°324, Oficina 2, comuna de Carahue. Las horas autorizadas a la referida escuela son 10 horas pedagógicas teóricas, 12 horas prácticas, con un total de 22 horas pedagógicas.

LUIS R. CALDERÓN RAMIREZ
A B O G A D O

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LA ARAUCANÍA**

LCR/lrc.